



OFICIALIZA NOMINACIÓN
TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA
QUE INDICA, POR EL COMITÉ OCEANOGRÁFICO
NACIONAL.

SANTIAGO, 120 SET. 2022

Decreto Exento N° 37

VISTO: La Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.S. N° 126 de 2013 y sus modificaciones, y N° 19 de 2018, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; la carta FIPA N° 55, de fecha 14 de abril de 2022; y la carta de fecha 04 de julio de 2022, Código Virtual Subpesca N° 2.739, suscrita por el Sr. Presidente del Comité Oceanográfico Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone en su letra b), que el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, estará integrado, entre otros, por un representante del Comité Oceanográfico Nacional. Por su parte, el inciso 2° de dicho artículo dispone que se deberá designar además un suplente.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 19, de fecha 12 de enero de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se oficializó la nominación de don Cristián Moisés Canales Ramírez, en calidad de titular, y de don Carlos Felipe Hurtado Ferreira, en calidad de suplente, como integrantes del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en representación de la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar; y se señaló además que durarían cuatro años en su cargo, a contar del 07 de mayo de 2018.
3. Que, según consta la Carta FIPA N° 55 de 2022, citada en Visto, el Sr. presidente del Consejo de Investigación pesquera y de Acuicultura solicitó al Comité Oceanográfico Nacional informar quienes serán los profesionales que los representarán ante el Consejo de Investigación pesquera y de Acuicultura en el periodo 2022-2026.
4. Que, en respuesta a lo anterior, a través de la Carta de fecha 04 de julio de 2022, Código Virtual Subpesca N° 2.739, citada en Visto, el Sr. presidente del Comité Oceanográfico Nacional procedió a informar la nominación de sus respectivos representantes, eligiéndose a don Guillermo Martínez González, R.U.T 7.550.725-9, en calidad de Titular; y a don Dante Queirolo Palma, R.U.T 12.030.957-9, en calidad de Suplente.



5. Que el artículo 95 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone en su letra a), que los miembros del Consejo serán nombrados por decreto del Ministerio, bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", y durarán cuatro años en sus cargos, renovándose por parcialidades cada dos años y pudiendo ser reelegidos conforme al mismo procedimiento.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialízase la nominación como integrantes del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, en representación del Comité Oceanográfico Nacional, a las siguientes personas en las calidades que se indican:

Titular: Guillermo Martínez González, R.U.T 7.550.725-9.

Suplente: Dante Queirolo Palma, R.U.T 12.030.957-9.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo antes señalados durarán cuatro años en sus cargos, a partir del 15 de julio de 2022. Asimismo, por razones impostergables de buen servicio, las personas que se nombran asumirán sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

JRV/PSS/RHV/MJO

